



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 09 de Agosto del 2021

Señor

Presente

Con fecha 09 de Agosto del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°295-2021-CF/FCS.- Callao; 09 de Agosto del 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio 135-2020-DAE/FCS de fecha 22 de Julio 2021, cursado por el Mg. Cesar Angel Durand Gonzales Director del Departamento Académico de Enfermería y Oficio 121-DAEF-2021 fecha 26 de Julio 2021, del Dr. Hernan Oscar Cortez Gutierrez Director del Departamento Académico de Educación Física, mediante los cuales presentan para su aprobación, las Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, concordante con los artículos 232 y 239 de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, asimismo, el Art. N° 233 del Estatuto de la Universidad establece que, los docentes contratados pueden estar bajo esta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como Docentes Ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el plazo máximo;

Que, los Arts. 242 y 243 del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, conforme Oficio N°135-2020-DAE/FCS de fecha 22 de Julio 2021, cursado por el Mg. Cesar Angel Durand Gonzales Director del Departamento Académico de Enfermería y Oficio 121-DAEF-2021 fecha 26 de Julio 2021, del Dr. Hernan Oscar Cortez Gutierrez Director del Departamento Académico de Educación Física, presentan para su aprobación, las Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 09 de Agosto del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

- 1. APROBAR LAS PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de acuerdo al siguiente detalle:**

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

a) Docentes Contratados hasta antes de la dación de la Ley N° 30220

PLAZAS	ASIGNATURA	CATEGORÍA	DEDICACION	REQUISITOS
01	ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR	Auxiliar	Tiempo Completo 40 horas	Grado académico de maestro y Lic. En enfermería, con experiencia en comunitaria.
02	INTERNADO II	Auxiliar	Tiempo Parcial 20 Horas	Grado académico de maestro y Lic. En enfermería, con experiencia hospitalaria
SUB TOTAL DE PLAZAS				02

b) Docentes Contratados después de la dación de la Ley N° 30220:

PLAZAS	ASIGNATURA	CATEGORÍA	DEDICACION	REQUISITOS
03	ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA	Auxiliar	Tiempo Parcial 20 Horas	Grado académico de maestro y Lic. En enfermería, con experiencia hospitalaria



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

04	ENFERMERÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE II	Auxiliar	Tiempo Parcial 20 Horas	Grado académico de maestro y Lic. En enfermería, con experiencia hospitalaria
05	GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	Auxiliar	Tiempo Parcial 20 Horas	Grado académico de maestro y Lic. En enfermería, con experiencia hospitalaria
06	GESTION DE PROYECTOS DE SALUD	Auxiliar	Tiempo Completo 40 horas	Grado académico de maestro y Lic. En enfermería, con experiencia en el area
SUB TOTAL DE PLAZAS				04

TOTAL DE PLAZAS ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	06
--	-----------

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

a) Docentes Contratados hasta antes de la dación de la Ley N° 30220:

PLAZAS	ASIGNATURA	CATEGORÍA	DEDICACION	REQUISITOS
01	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	Auxiliar	Tiempo Completo 40 horas	LICENCIADO EN EDUCACION, GRADO DE MAESTRO
SUB TOTAL DE PLAZAS				01

b) Docentes Contratados después de la dación de la Ley N° 30220:

PLAZAS	ASIGNATURA	CATEGORÍA	DEDICACION	REQUISITOS
02	ACTIVIDAD FISICA PARA PERSONAS EN RIESGO Y HABILIDADES DIFERENTES	Auxiliar	Tiempo Completo 40 horas	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, GRADO DE MAESTRO
03	APRENDIZAJE DEL BASQUET	Auxiliar	Tiempo Completo 40 horas	LICENCIADO EN EDUCACION, GRADO DE MAESTRO
04	APRENDIZAJE DE LA NATACION	Auxiliar	Tiempo Parcial 20 Horas	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, GRADO DE MAESTRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

05	LEGISLACION POLITICA Y DEPORTIVA	Auxiliar	Tiempo Parcial 20 Horas	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION GRADO DE MAESTRO,
SUB TOTAL DE PLAZAS				04

TOTAL DE PLAZAS ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA	05
--	-----------

2. Transcribir la presente Resolución al CU, RECTORADO, ORRHH, DDAE, DDAEF y a las unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

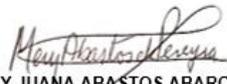
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

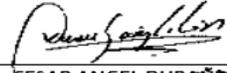
(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Docente